INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los tres 3 días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **2022 00013** 00 de MARTHA LUCIA GOMEZ CUELLAR contra LEOVIGILDO JIMENEZ ALFONSO, Informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase disponer lo pertinente.

ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fueron subsanadas las falencias anotadas en el auto del 11 de julio de 2022, subsanación que es de vital importancia para el direccionamiento del proceso, se dispone **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C.G.P.

DEVUÉLVANSE las diligencias a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:
Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc625befc3c79a62d7024d5d307116a96e0ee85be6d9a059f45f86df065e1f6**
Documento generado en 09/08/2022 08:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica